

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 13 de noviembre de 1962 por la que se dictan normas para la concesión de préstamos de carácter extraordinario con destino a la construcción de embarcaciones pesqueras.*

Ilustrísimo señor:

El éxito inicial obtenido por los pesqueros nacionales congeladores en caladeros situados a gran distancia de nuestras costas, pone de relieve la conveniencia de crear rápidamente un núcleo de buques de pesca de gran altura capaces de actuar en dichos caladeros, en las mismas condiciones que los de los países más adelantados.

Al mismo tiempo es necesario estudiar la creación de una flota atunera y de pesca de superficie en general que, aumentando al máximo nuestra capacidad de captura de estas especies, proporcione a nuestras fábricas de conservas materia prima suficiente para aumentar su productividad y abaratar su producción, al objeto de que puedan competir con éxito en el mercado internacional.

Siendo insuficientes para ello los créditos acordados en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 18 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 17), el Consejo de Ministros en su reunión del 5 de octubre último, acordó otorgar un crédito extraordinario de 400 millones de pesetas para la financiación de la construcción de buques pesqueros de las referidas características exclusivamente en la anualidad de 1963, habiéndose fijado por el Ministerio de Hacienda en 7 del corriente mes las condiciones en que habían de concederse estos préstamos.

En consecuencia a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante y de acuerdo con lo ordenado por el Ministerio de Hacienda, vengo en disponer:

Artículo 1.º La dotación especial de 400 millones de pesetas otorgada al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional por el Ministerio de Hacienda, se destina a la concesión de préstamos para la construcción de embarcaciones de las características que más adelante se exponen y han de ajustarse a las siguientes condiciones:

- a) Cuantía, el 70 por 100 de la valoración que fije para cada construcción el Ministerio de Hacienda.
- b) Interés, el 5,5 por 100 anual.
- c) Plazo de amortización, quince años.
- d) Se garantizarán mediante primera hipoteca sobre el buque a construir.

Artículo 2.º Podrán optar a estos créditos los armadores que en el primer trimestre del año 1962 hubieran solicitado crédito para la construcción de arrastreros de más de 700 toneladas (R. B.) dotados de sistema de congelación, y de atuneros y buques de pesca de superficie con casco de acero y de más de 150 toneladas (R.B.) dotados del mismo sistema para la conservación del pescado.

Artículo 3.º Los armadores que se encuentren en las condiciones expresadas en el párrafo anterior, deberán ratificar sus primitivas instancias en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», mediante simple escrito dirigido a la Subsecretaría de la Marina Mercante, en el que acrediten su conformidad con las condiciones que se establecen para el disfrute de estos créditos.

Lo que comunico a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.—P. D., Leopoldo Boado

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 8 de noviembre de 1962 por la que se amplía la composición del Patronato de la Institución «San Isidoro».*

Ilustrísimos señores:

Por Orden de 24 de octubre de 1962 se reguló la constitución del Patronato de la Institución «San Isidoro». Parece conveniente que formen parte también del Pleno del mismo representantes de los antiguos alumnos de la Escuela-Hogar para Huérfanos de Periodistas, de los empleados administrativos y subalternos de Empresas periodísticas y de los productores de talleres de las mencionadas Empresas, por lo que he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Formaran parte como Vocales del Pleno del Patronato de la Institución «San Isidoro», además de los determinados en el artículo segundo de la Orden de 24 de octubre de 1962, un representante de la Asociación de Antiguos Alumnos de la Escuela-Hogar para Huérfanos de Periodistas de la Institución, designado a propuesta de la misma; un representante de los empleados administrativos y subalternos de Empresas periodísticas designado a propuesta de la Sección Social del Sindicato Nacional de Papel, Prensa y Artes Gráficas, y un representante de los productores de talleres de las mencionadas Empresas designado a propuesta de la misma Sección del Sindicato.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1962

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Prensa.

*ORDEN de 12 de noviembre de 1962 por la que se crea en la Secretaría General Técnica la Sección Administrativa*

Ilustrísimo señor:

Previsto en la disposición final segunda del Decreto 2297/1962, de 8 de septiembre, por el que se reorganizan los Servicios Centrales del Ministerio de Información y Turismo que podrán crearse por Orden ministerial las secciones que se consideren necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios, así como desdoblamiento o refundir los existentes,

Este Ministerio, a propuesta del Secretario general técnico, ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea en la Secretaría General Técnica del Departamento la Sección Administrativa, que como órgano ejecutivo tendrá a su cargo lo relativo a presupuestos y tramitación de los expedientes administrativos derivados de las adquisiciones y servicios afectos al Centro directivo; la confección y conservación del inventario y patrimonio de los bienes de la Secretaría General Técnica los asuntos que afecten al personal de la misma en la esfera de su competencia así como el registro archivo y en general de toda la gestión administrativa.

2.º Se suprime el Negociado Administrativo de la Secretaría General Técnica a que se refiere el artículo sexagésimo del Decreto 2297 de 8 de septiembre de 1962.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1962

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo,